

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Con Andalucía Izquierda**

**Unida Paradas:**

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo  
D. Alejandro Ternero Vera  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Lázaro González Parrilla  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Teresa Rodríguez Bascón  
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

**Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D. Joaquín Ramón Morente Buzón  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Teresa Saucedo Calderón  
D. Manuel Rodríguez Escobar  
D<sup>a</sup>. Ángela M.<sup>a</sup>. Macho Montero

**Grupo Partido Popular:**

**Excusan su ausencia:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.
3. CUENTA GENERAL 2022.
4. CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRÉSTAMO CONCERTADO CON EL BBVA PARA INVERSIONES.
5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.
6. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
9. MOCIONES.

Código Seguro de Verificación	IV7XXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	1/25



10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro distribuida junto a la convocatoria.


Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de los informes de morosidad y período medio de pago correspondiente al **cuarto trimestre de 2023**, que se somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta al Pleno de los informes emitidos conjuntamente por el Tesorero y por el Secretario-Interventor a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que dispone que "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Igualmente se da cuenta al Pleno del cálculo de los períodos medios de pago, calculados en aplicación de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	2/25



relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, la Corporación queda enterada de los informes trimestrales de morosidad y de los periodos medios de pago conforme a lo preceptuado en los artículos 4.3 y 5.4 de la citada Ley 15/2010, donde se recoge la deuda pendiente con proveedores correspondiente al referido trimestre.

3. CUENTA GENERAL 2022.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2021, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CGE\_01/000001**.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.


Visto lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, en consonancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto directamente a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda:

**Primero**.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 de esta Entidad.

**Segundo**.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4. CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRÉSTAMO CONCERTADO CON EL BBVA PARA INVERSIONES.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	3/25



al cambio del destino de una de las inversiones incluidas en el préstamo concertado con el BBVA, suscrito en el año 2010, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/TAB\_01/000012**.

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias establecidas en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del ejercicio el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 13 de diciembre de 2017 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 0182.5566.0895.00000046499272 concertada con la entidad "BBVA".


Visto que una de las inversiones que financiaban dicho préstamo correspondía a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011.

Visto que los gastos por importe de 161.876,79 euros, correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011 (Pavimentaciones y saneamiento en c/ Tte. Ramirez, Pavimentaciones en c/ Larga y Pavimentaciones y red de agua potable en c/ Pio Baroja), fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2010, no afectando los mismos al G.F.A. número 10-0-00067.

Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la financiación de sus inversiones.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 40.801,12 €, destinando la misma a la financiación del reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (PLAN SUPERA VI), por lo que quedó un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 364.198,88 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	4/25



Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 18.368,79 €, destinando la misma a la financiación de la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2023 (generación de empleo estable), denominado "MEJORA DE PAVIMENTACIONES Y OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL EN EL PARQUE DE LOS PUEBLOS-2ª FASE", por lo que quedó un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 345.830,09 euros.

Siendo necesaria la dotación de consignación presupuestaria para la ejecución del contrato administrativo para el suministro e instalación, cuando proceda, del mobiliario y equipamiento necesario para la puesta en servicio del nuevo edificio municipal denominado "Centro de Usos Múltiples", ubicado en Avda. del Calvario, núm./5, así como para la cofinanciación de la actuación de renovación de cuatro instalaciones de alumbrado público exterior incluidas en la línea destinada a inversiones ambientales o tecnológicas (criterio sectorial parte específica) del Programa Municipal "Más Sevilla".

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	5/25



créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 35.384,43 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011, destinando dicha cuantía a la aplicación presupuestaria 0000/920/62500 con destino a la ejecución del contrato administrativo para el suministro e instalación, cuando proceda, del mobiliario y equipamiento necesario para la puesta en servicio del nuevo edificio municipal denominado "Centro de Usos Múltiples", ubicado en Avda. del Calvario, núm./5.

**Segundo.-** Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 54.821,29 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011, destinando dicha cuantía a la aplicación presupuestaria 0000/165/63300 con destino a la cofinanciación de la actuación de renovación de cuatro instalaciones de alumbrado público exterior incluidas en la línea destinada a inversiones ambientales o tecnológicas (criterio sectorial parte específica) del Programa Municipal "Más Sevilla".

**Tercero.-** Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes a los ejercicios 2014, 2022 y 2023, según procedimiento instruido en la Intervención municipal con número de expediente **2024/REX\_01/000001.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención accidental, de fecha 1 de marzo de 2024, en el que se hace constar que conforme al artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	6/25



Visto, no obstante, que conforme al artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes a los ejercicios de 2014, 2022 y 2023 por un importe total de 15.127,24 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan en el Anexo, pertenecientes a los ejercicios de 2014, 2022 y 2023.


**Segundo.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas expuestas en el mencionado Anexo.

**Tercero.-** Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

#### Anexo

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO	C. I. F/N. I. F.
----------	-------------------	-----------	---------	------------------

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	7/25



0000	151	2210301	3.109,43 €	**5009***
0000	920	21302	321,10 €	**0405***
0000	920	2270602	721,45 €	**2839***
0000	1621	2210301	655,01 €	**0293***
0000	151	2210301	100,00 €	**0293***
0000	1621	2210301	1.157,03 €	**0293***
0000	132	2210301	362,04 €	**0293***
0000	338	2260907	302,50 €	**4257***
0000	241	61902	2.105,40 €	**4883***
0000	241	61902	1.851,30 €	**4883***
0000	920	2270602	125,79 €	**2458***
0000	341	22301	473,00 €	**1526***
0000	151	222001	49,22 €	**7222***
0000	151	222001	49,22 €	**7222***
0000	151	2210301	1.278,99 €	**5009***
0000	338	2260907	84,00 €	**8213***
0000	920	16001	1.592,17 €	**1190***
0000	4312	16001	564,59 €	**1190***
0000	932	35901	225,00 €	**8760***
Importe total			15.127,24 €	

6. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unidad Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con motivo de la escalada militar en Palestina, según procedimiento instruido con número de expediente **2024OSE\_01000006**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 8 de Marzo día de la mujer trabajadora, también llamado día internacional de la mujer, reivindica y visibiliza la lucha*

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	8/25





de las mujeres por la participación y reconocimiento en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo integro como personas.

Es necesario recordar que el día 8 DE MARZO, fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975, como el Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara desventaja con los hombres, admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.


Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres.

La desigualdad que denuncia el feminismo, es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, diversidad funcional, jóvenes y mayores).

El auge de la extrema derecha, del neoliberalismo en su desarrollo más depradador que requiere de prácticas y expresiones fascistas para seguir desarrollandose, sin olvidarnos que para el capitalismo y patriarcado hay cuerpos y vidas que valen menos, normaliza la violencia contra las mujeres, las personas racializadas y migrantes. Un sistema, que para seguir manteniendose, necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal, la resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre las mujeres de manera gratuita, por lo que el resultado es un reparato de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

Las políticas en favor de la igualdad producen efectos positivos en términos de bienestar social, contribuyen a generar un sistema económico más favorable para el aprendizaje, la innovación y la protección ambiental. Por todo esto, el grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida propone al ayuntamiento de los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	9/25



ACUERDOS.


1. Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicaciones del 8 de marzo, así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo y apoyo de la lucha de las mujeres.
2. Seguir fomentando que los planes estratégicos municipales incluyan la sensibilización en todas las violencias cometidas contra la mujer y el fomento de la corresponsabilidad.
3. Promover propuestas tendentes a que las leyes integren el abolicionismo de la prostitución y vientres de alquiler como ejemplos claros de la brutal violencia machista, y asumir las responsabilidades que desde el ámbito competencial municipal se deriven de ellas.
4. Seguir fomentando programas culturales, educativos, de ocio y tiempo libre, que trabajen para la eliminación de estereotipos de género.
5. Plan de mejora en los patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros de actividades y espacios de uso alternativo, y de recreo inclusivo que fomente igualdad y feminismo."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de los siete concejales del grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y la abstención de los cinco concejales del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

-Resoluciones de la Alcaldía números 759/2023, 775/2023, 808/2023, 826/2023, 902/2023, 903/2023, 906/2023, 954/2023, 84/2024, 85/2024, 90/2024, 118/2024, 122/2024, 161/2024, por las que se ordena por la Alcaldía el pago de facturas que han sido informadas desfavorablemente por la Secretaría-Intervención, pues no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, en cuanto no se acredita la emisión del informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación previa del gasto, no se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, debido a que las facturas objeto

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	10/25



de este informe pretenden satisfacer obligaciones permanentes las cuales deberían adjudicarse mediante el correspondiente procedimiento licitatorio.

-Resolución de la Alcaldía número 765/2023, por la que se ordena la anulación parcial de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de **octubre de 2023**, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.


Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

-Resolución de la Alcaldía número 829/2023, por la que se ordena la anulación parcial de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de **noviembre de 2023**, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.

Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

-Resolución de la Alcaldía número 929/2023, por la que se ordena la anulación parcial de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de **diciembre de 2023**, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	11/25



inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.

Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

-Resolución de la Alcaldía número 81/2024, por la que se ordena la anulación parcial de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de **enero de 2024**, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.


Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

-Resolución de la Alcaldía número 157/2024, por la que se ordena la anulación parcial de derechos reconocidos por la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales, concretamente en la tarifa primera del Servicio de Atención Socioeducativa, correspondientes al mes de **febrero de 2024**, que se informa desfavorablemente toda vez que dicha anulación no se ajusta a lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de colaboración, en cuanto que su precio en ningún caso puede ser inferior al 15 por ciento del precio del servicio establecido el Anexo III del Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo.

Igualmente se informa que incumple lo estipulado en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, donde se dispone que se aplicará una bonificación sobre la cuota tributaria a ingresar por el servicio de atención socioeducativa del 15%, y no del 50% como se ha ordenado.

- Resolución de la Alcaldía número 819/2023, por la que se ordena la realización de modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, por generación de créditos por ingreso referenciadas con los códigos GC-23-083, informada desfavorablemente por no haber un verdadero compromiso firme de aportación, entre otros.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	12/25



La Corporación queda enterada.


**PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

**8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.**- A continuación, se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
761/2023	GC-23-071
756/2023	GC-23-073
766/2023	GC-23-074
764/2023	GC-23-077
760/2023	GC-23-078
778/2023	GC-23-081
777/2023	GC-23-082
819/2023	GC-23-083
811/2023	GC-23-084
810/2023	GC-23-085
823/2023	GC-23-086
824/2023	GC-23-087
825/2023	GC-23-088
840/2023	GC-23-089
865/2023	GC-23-090
862/2023	GC-23-091
863/2023	GC-23-092
861/2023	GC-23-093
891/2023	GC-23-094
897/2023	GC-23-095
905/2023	GC-23-096

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	13/25



Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
915/2023	GC-23-097
914/2023	GC-23-098
943/2023	GC-23-100
942/2023	GC-23-101
944/2023	GC-23-102
945/2023	GC-23-103
963/2023	GC-23-104
964/2023	GC-23-105
962/2023	GC-23-106
089/2024	GC-24-001
120/2024	GC-24-002
119/2024	GC-24-003
116/2024	GC-24-004
123/2024	gc-24-005
121/2024	GC-24-006
129/2024	GC-24-007
130/2024	GC-24-008
158/2024	GC-24-009
169/2024	GC-24-010
172/2024	GC-24-011
174/2024	GC-24-012
173/2024	GC-24-013

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
758/2023	TC-23-064
762/2023	TC-23-065
757/2023	TC-23-066

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	14/25



Resolución de la Alcaldía n°	Referencia de la Transferencia
774/2023	TC-23-067
776/2023	TC-23-068
785/2023	TC-23-069
786/2023	TC-23-070
782/2023	TC-23-071
787/2023	TC-23-072
827/2023	TC-23-073
812/2023	TC-23-074
864/2023	TC-23-075
890/2023	TC-23-076
893/2023	TC-23-077
889/2023	TC-23-078
888/2023	TC-23-079
904/2023	TC-23-080
899/2023	TC-23-081
951/2023	TC-23-082
950/2023	TC-23-083
952/2023	TC-23-084
968/2023	TC-23-085
091/2024	TC-24-001
117/2024	TC-24-002
136/2024	TC-24-003
137/2024	TC-24-004

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 935/2023, por la que se confiere delegación en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación para sustituir en la totalidad de las funciones a la Alcaldía, con motivo de su ausencia por vacaciones, del día 30 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, ambos inclusive.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 965/2023, por la que se aprueba que del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se continúe prestando el Servicio complementario de mantenimiento y conservación de jardines en gestión directa, mediante sociedad mercantil local, a través del

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	15/25



ente instrumental Prodeparadas, S.L., sociedad mercantil de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Paradas, sin que ello suponga cesión de la titularidad. Asimismo se aprueba el nuevo Presupuesto de Actuación para la Adenda a la Nota de Encargo correspondiente al ejercicio 2024, conforme a la cuantía recogida en el Plan de Actuación Inversiones y Financiación 2024 (PAIF), presentado por la sociedad previa aprobación por su Junta General, constituida por el Pleno municipal, ordenando que se realicen las operaciones presupuestarias que sean necesarias para asumir el compromiso de gasto para el citado ejercicio.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 966/2023, por la que se aprueba que del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se continúe prestando el Servicio de Gestión y Mantenimiento del Punto Limpio en gestión directa, mediante sociedad mercantil local, a través del ente instrumental Prodeparadas, S.L., sociedad mercantil de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Paradas, sin que ello suponga cesión de la titularidad. Asimismo se aprueba el nuevo Presupuesto de Actuación para la Adenda a la Nota de Encargo correspondiente al ejercicio 2024, conforme a la cuantía recogida en el Plan de Actuación Inversiones y Financiación 2024 (PAIF), presentado por la sociedad previa aprobación por su Junta General constituida por el Pleno municipal, ordenando que se realicen las operaciones presupuestarias que sean necesarias para asumir el compromiso de gasto para el citado ejercicio.

-Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 967/2023, por la que se aprueba que del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se continúe prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio al Usuario de la Ley de la Dependencia en gestión directa, mediante sociedad mercantil local, a través del ente instrumental Prodeparadas, S.L., sociedad mercantil de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Paradas, sin que ello suponga cesión de la titularidad. Asimismo se aprueba el nuevo Presupuesto de Actuación para la Adenda a la Nota de Encargo correspondiente al ejercicio 2024, conforme a la cuantía recogida en el Plan de Actuación Inversiones y Financiación 2024 (PAIF), presentado por la sociedad previa aprobación por su Junta General, constituida por el Pleno municipal, ordenando que se realicen las operaciones presupuestarias que sean necesarias para asumir el compromiso de gasto para el citado ejercicio.

-Se da cuenta la de la Resolución de la Alcaldía número 969/2023, por la que se aprueba el presupuesto prorrogado para el año 2024, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2023. Asimismo se acuerda la adopción de

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	16/25





la medidas de declarar no disponibles los siguientes créditos, por importe de 30.000,00 €, y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas el que se indica en la citada Resolución.

-Resolución de la Alcaldía número 40/2024, por la que se dispone Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Cooperación Internacional "La Mandioka", que tiene por objeto la regulación de las condiciones y compromisos de las partes en la ejecución del proyecto denominado "Mejora de la dieta de los refugiados saharauis con el aporte de proteínas a través de la distribución de huevos", en los términos que constan en el proyecto aprobado por la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla número 9333, de 21 de diciembre de 2023.

-Resolución de la Alcaldía número 92/2024, por la que se dispone la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paradas, para el año 2024, que tiene por objeto establecer el referido Plan, que constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicional conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

La Corporación queda enterada.

9. MOCIONES.-  
No las hubo


10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero de Andalucía, D<sup>a</sup>. María del Carmen Galindo Ramírez, plantea el ruego de que en el portal de transparencia del Ayuntamiento se cuelguen todos los Plenos, todas las actas y todas las videoactas.

El Sr. Alcalde le indica que eso es una cuestión de la Secretaría, instando, en este sentido, a este Secretario a que informe al respecto.

Acto seguido quien suscribe, a petición de la Alcaldía, toma la palabra para manifestar que las videoactas se suben al portal de transparencia de forma automática una vez que han sido aprobadas y se da a publicar desde el propio aplicativo, matizando que desconoce si falta alguna, si bien, y ante la insistencia de la Sra. Galindo al respecto, expresa su compromiso de comprobarlo con los servicios administrativos del Departamento de Secretaría.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	17/25



2°. De nuevo la Sra. Galindo, siguiendo en el uso de la palabra, plantea el ruego de que los plenos se graben por la TV municipal al objeto de que se puedan publicitar al día siguiente de su celebración y no haya que esperar a que se suba el videoacta cuando se convoca el Pleno.

El Sr. Alcalde le responde que, precisamente, fue cuando entraron ellos a gobernar en el 2011, cuando se empezó a grabar y a televisar los Plenos y que lo han estado haciendo hasta que se puso en marcha el sistema de videoactas, matizando que desde entonces son los responsables de la radio-televisión municipal los que se ponen en contacto con Secretaría para que les facilite los archivos de la grabación, por lo que él no interviene en ese tema, circunstancia ésta que quien suscribe, a petición del Sr. Alcalde, ratifica, aclarando que el proceso de exportación de las videoactas de los Plenos, en algunas ocasiones, tarda más y que, en todo caso, él es el encargado de pasar dichos archivos al responsable de la radio-televisión, una vez éste se los pide y los tiene ya subidos a su ordenador.

La Sra. Galindo pide que, en todo caso, se televisen todos los Plenos y no unos si y otros no, como viene ocurriendo hasta ahora.


El Sr. Alcalde le indica que no sabe si eso es así y que, en todo caso, va a consultarlo con los responsables de la tele.

3°. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo, tras recordar que desde el año 2017 no se convoca el consejo de administración de los medios de comunicación públicos, pide al Sr. Alcalde que se convoque, matizando que no es la primera vez que se lo piden, tanto verbalmente en un Pleno, como por escrito, no habiendo sido atendida dicha petición hasta la fecha.

4°. El Sr. Concejal del Grupo municipal Partido Socialista Obrero de Andalucía, D. Manuel Rodríguez Escobar, solicita información en relación al robo acaecido en las naves municipales y, en concreto, pregunta si se ha conseguido recuperar algún material de lo que se sustrajo, si el seguro ha respondido dando algún tipo de indemnización y qué medidas se han tomado para evitar que vuelva a ocurrir un hecho de este tipo.

El Sr. Alcalde le indica, en primer término, que si quiere puede acceder a los informes de la policía y de los técnicos municipales donde podrá obtener toda la información, aclarándole, no obstante, que los dos vehículos sustraídos sí se han recuperado en buen estado. Así mismo, en cuanto a las medidas adoptadas, informa que había una alarma que no saltó, por lo que

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	18/25



se ha puesto una nueva, así como cámaras, además de la cámara exterior de vigilancia que recoge aquella zona.

5°. De nuevo toma la palabra la Sra. Galindo Ramírez quien reitera al Sr. Alcalde la posibilidad de que toda la Corporación tenga acceso inmediato a las resoluciones que se dicten una vez se firmen electrónicamente, como así está implantando en muchos Ayuntamientos, que sí están por la labor de facilitar la tarea al resto de los grupos políticos.

6°. La Sra. Concejala del Grupo municipal Partido Socialista Obrero de Andalucía, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Saucedo Calderón, pregunta en qué estado se encuentran las obras del refugio de animales.

El Sr. Alcalde le informa que, actualmente, están en fase de licitación.


El Sr. Rodríguez Escobar pregunta si hay algún contratista que haya presentado oferta, a lo que el Sr. Alcalde le responde que sí, que hay una.

7°. Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Rodríguez Escobar señala que les están llegando quejas de que las bolsas del Ayuntamiento no se mueven y que no se está llamando a la gente que están en las mismas, por lo que, en este sentido, les gustaría que se les aclarase cuales de esas bolsas están actualmente activas y cuál ha sido la última contratación que en base a ellas se han hecho en el Ayuntamiento.

Al respecto le responde la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Personal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Lozano Pastora, quien señala que no es cierto que no se muevan, pues precisamente esta semana el técnico de Recursos Humanos tiene varias propuestas, unas cinco, para cubrir varias bajas que se han producido, si bien, irán saliendo conforme esté preparada toda la documentación necesaria para ello. En cuanto a las bolsas activas, matiza que ese dato no se lo puede decir ya que es algo que se está ahora moviendo conforme al proceso de estabilización que se puso en marcha en su día, reiterando que, en todo caso, no es cierto que no se estén moviendo las bolsas, pues se están cubriendo todas las bajas que se están produciendo.

Al respecto de esta cuestión, el Sr. Alcalde le recomienda que si quiere tener mayor conocimiento, sobre todo en cuanto a las bolsas que hay actualmente, puede acercarse a la oficina del técnico municipal que lleva este tema.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	19/25



El Sr. Rodríguez Escobar replica que por su trabajo le es complicado acercarse al Ayuntamiento por la mañana, por lo que solicita que dicha información, bolsas actualmente activas, últimas contrataciones realizadas en base a las mismas y bolsas implícitas en el proceso de estabilización, se le haga llegar por escrito por parte de dicho servicio técnico.

8°. El Sr. Concejal del Grupo municipal Partido Socialista Obrero de Andalucía, D. Joaquín Ramón Morente Buzón, pregunta en qué situación está o si se ha hecho alguna gestión en relación al aparcamiento reservado para el asilo de las hermanitas, que planteó en el anterior Pleno ordinario.


El Sr. Alcalde le informa que tuvo hace más de un mes una conversación al respecto con el Director, donde quedaron en que él debía tratar el tema con el de la ambulancia, si bien hasta la fecha no le ha dicho nada, por lo que volverá a preguntarle sobre el tema, ya que es el de la ambulancia el que debe indicarles la mejor ubicación.

9°. La Sra. Concejal del Grupo municipal Partido Socialista Obrero de Andalucía, D<sup>a</sup>. Ángela M.<sup>a</sup>. Macho Montero, después de denunciar la dejadez que, según ella ve y además le manifiestan muchos vecinos, tienen algunas de las instalaciones deportivas del municipio, como el campo de fútbol o el pabellón, describiendo algunas de las deficiencias que se observan en éstas, eleva el ruego de que se haga el mantenimiento adecuado, matizando que son instalaciones que en su día costaron mucho dinero y poniendo en valor que se construyeron cuando su grupo gobernaba.

Decir que tras esta intervención se inicia un acalorado debate entre varios de los Concejales de los grupos municipales Partido Socialista Obrero de Andalucía y Con Andalucía Izquierda Unidad Paradas en el que se vierten acusaciones y reproches mutuos que, no obstante, dado que en el mismo no se guarda compostura ni orden alguno, resulta imposible transcribir, remitiéndonos por ello a la grabación que aparece en la plataforma Videoactas.

Seguidamente, concluido este arduo debate, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Alejandro Ternero Vera, quien en respuesta a las Sra. Macho Montero, afirma que sí se llevan a cabo mantenimientos, pues se han arreglado las gradas, así como otras cosas en el campo de fútbol, reconociendo, eso sí, que aún tienen pendiente la renovación del césped, tal y como tienen comprometido en su programa. Igualmente, recuerda que se han renovado las dos pistas y que ahora se va a licitar dos pistas de padel nuevas e, igualmente, está previsto en breve arreglar las goteras del pabellón. Del mismo modo, en cuanto al césped, le

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	20/25



informa que todos los años viene una empresa especializada y le hace su mantenimiento, reiterando que sí se hace mantenimiento y que se intentará solventar aquellas deficiencias que aún estén pendientes.

De nuevo, tras esta intervención, se produce un debate, en términos similares a los indicados anteriormente, entre distintos Concejales de los reseñados grupos que, de igual manera y por el mismo motivo, damos por reproducido conforme a la grabación de la plataforma Videoactas.

10°. La Sra. Galindo Ramírez, retomando el uso de la palabra, recuerda al Sr. Alcalde que tiene solicitados los cuadrantes de la Policía Local de enero y febrero, y si bien en un correo se le indicaba que se le iban a facilitar, aún no tiene nada y que en este sentido, visto el clamor popular que hay sobre la falta de policía en el pueblo, vuelven a reiterar dicha petición, así como que a partir de ahora se les facilite los cuadrantes mensuales del servicio de la policía local.


11°. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo Ramírez recuerda al Sr. Alcalde que en el pasado Pleno ordinario le solicitó que le remitiera por escrito la exposición verbal que hizo por escrito al porqué no se habían atendido las reiteradas solicitudes de su grupo para la apertura de la piscina municipal durante las noches de verano, resaltando que aún lo está esperando desde el 7 de noviembre, preguntando a éste cuando se le va a facilitar dicha información.

El Sr. Alcalde le indica que tendrá que verlo, pues no lo recordaba.

12°. La Sra. Galindo Ramírez recuerda ahora al Sr. Alcalde que, igualmente, en dicho Pleno ordinario de 7 de noviembre de 2023, le solicitó el expediente completo junto con los informes preceptivos en relación a la obra de cerramiento realizado en "La Comarcal", un edificio, recuerda la Sra. Galindo también, que está pendiente de una mutación demanial externa por parte de la Junta, resaltando que a día de hoy y a pesar de haberle indicado en dicho Pleno que se lo pasaría, no tienen información alguna al respecto.

Igualmente, recuerda que posteriormente a dicho Pleno, y visto que no se le daba la información, volvió a reiterar su petición en un escrito en que, asimismo, solicitaba por parte de la oficina técnica, la Arquitecta municipal, el Proyecto de ejecución, el estudio básico de seguridad y salud y la valoración económica de la inversión ejecutada en un edificio que está sujeto a un expediente pendiente de resolver por parte de la Junta de

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	21/25




Andalucía y por parte del Secretario accidental un informe jurídico donde apareciese la propuesta de Alcaldía de la obra ejecutada, el uso al que está destinada la obra, la disponibilidad del suelo, la autorización del gasto de la inversión realizada, la partida presupuestaria donde se refleje la inversión prevista a ejecutar y además copia de la solicitud dirigida a la Junta de Andalucía para ejecutar dicha obra en un edificio que está expedientado y pendiente de resolver, reiterando que a día de hoy no ha obtenido respuesta alguna.

Al respecto, insiste la Sra. Galindo, que no es de recibo que en un tema de tal calado se le omita la información solicitada a su grupo municipal, ya que ellos también forman parte de la Corporación municipal y tienen el mismo derecho a acceder a la información obrante en los expedientes municipales, aseverando también que no es de recibo que "prohíba" a la Arquitecta municipal y al Secretario-Interventor facilitar dicha información, preguntándose si es que al respecto el Sr. Alcalde "teme algo", reiterando que no entiende el porqué de esta actitud de omitirles esta información, que ni siquiera el Secretario o la Arquitecta les han manifestado que le pueden dar, ya que, según los mismo, nada saben al respecto, solicitando, una vez, que se les aclare de una vez como se ha realizado dicha obra.

El Sr. Alcalde le indica que desde los años noventa, en los que se solicitó la cesión de dicho inmueble, allí se han realizado innumerables obras, tanto por uno como por otros y que quizás la obra más ínfima que allí se haya ejecutado haya sido esta, pues se ha tratado de sustituir un cerramiento que estaba en muy malas condiciones por otro, matizando que la puerta que se ha utilizado es la que había en el silo de la estación, reiterando que se ha tratado de una simple sustitución de un cerramiento que estaba en precario para ponerlo mejor y bien, mientras que durante treinta años se han estado haciendo obras de todo tipo y de mayor calado para adaptar el inmueble a su estado y uso actual.

Asimismo, señala que él no ha prohibido nada a la Arquitecta, y cuando pueda pues lo hará, si bien tiene un retraso enorme en los informes de licencias y tiene otras más cosas que requieren prioridad como las propuestas de Mas Sevilla o las obras PER, por lo que tiene otras prioridades, que informar este tema de una sustitución de un cerramiento, recordando que hace cuatro años se hizo una obra, subvencionada por Serranía Suroeste con fondos europeos, para poner un adoptador y no hubo ningún problema, y si bien es cierto que ahora hay un expediente pendiente de resolver sobre mutación demanial, no es menos cierto que dentro de las competencias del Ayuntamiento en relación a dicho inmueble es su mantenimiento y si este no se hace es cuando, realmente, estarían

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	22/25



prevaricando. Por tanto, reitera que no entiende la fijación con esta obra cuando allí se han hecho obras de mayor calado, y cuando en este caso se trata de una simple sustitución de un cerramiento que estaba en precario, reciclando una puerta que había en el antiguo silo de la estación.


La Sra. Galindo insiste en que las obras que se han llevado a cabo anteriormente fue mientras estuvo vigente el convenio, si bien una vez quedo éste sin efecto con el inicio de expediente de mutación demanial, la Arquitecta municipal dejó muy claro y así se los traslado el Secretario en una reunión con ella y su portavoz adjunto, que mientras este no estuviese resuelto, allí no se podría hacer ninguna tipo de obra.

A solicitud del Sr. Alcalde, quien suscribe toma la palabra para hacer las siguientes matizaciones. En primer lugar, que es cierto la reunión mantenida con la Sra. Galindo y su portavoz adjunto. Segundo, que no es cierto que las obras ejecutadas con anterioridad en dicho inmueble lo hayan sido en base a un Convenio anterior, si no debido a un error interpretativo que se ha ido arrastrando hasta que es la propia Junta de Andalucía quien advierte que el acuerdo de cesión que si está en vigor se refiere, no a este inmueble, sino al silo que está a las afueras del pueblo, junto a la antigua estación, Convenio que si está en vigor, de ahí que, una vez detectado el error, desde los servicios jurídicos y técnicos se determina que, en tanto en cuanto, no esté resuelto el expediente de mutación demanial externa que afecta al edificio de "La Comarcal", no es que no se pueda hacer ningún tipo de obra, si no que para ello, previamente, dado que no se cuenta con la cesión al respecto, se debe solicitar autorización a la Junta.

Por su parte, el Sr. Alcalde, recuerda que hace cinco o seis años estuvo en una reunión en la Cartuja a raíz de una subvención que se solicitó para dicho inmueble, donde textualmente les dijeron, lo que ha comentado antes, es decir que el mantenimiento de "La Cormarcal" es obligación del Ayuntamiento y que eso se lo pasaron por escrito al anterior Secretario.

Asimismo, el Sr. Alcalde insiste en que hay dos expedientes, una de cesión por cincuenta años cuando gobernaba Pepe Peña, relativo al silo de la estación y otro en los años noventa y tantos con Benjumea donde se cede "La Comarcal", reiterando que no entiende que se esté armando tanto por una simple obra donde se han puesto dos placas alveolares y se ha reciclado una puerta para mejorar un cerramiento que estaba en precario.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVM</a>	Página	23/25



La Sra. Galindo insiste en que, independientemente del tipo de obra que haya sido, lo cierto es que viene pidiendo una información desde el 7 de noviembre y aún no se le ha facilitado nada.


13°. Siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo pregunta ahora al Sr. Alcalde en qué se basa para decir en el acta que hemos aprobado hoy, que el grupo del PSOE haya solicitado que los Plenos no sean ordinarios, matizando que además no entiende como el Sr. Alcalde, en unas declaraciones a Europa Press, puede decir que el Ayuntamiento no tiene fijada una periodicidad concreta para los Plenos ordinarios, y que ello es falso cuando existe un acta, que exhibe al Sr. Alcalde, donde está establecida dicha periodicidad conforme a una propuesta suya, que está incumpliendo al igual que la ley donde el artículo 46 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local establece que, como mínimo, y para el caso que no estuviese establecido, el Ayuntamiento deberá celebrar sesión ordinaria cada dos meses, mientras que el Sr. Alcalde ha convocado un Pleno ordinario en un año, quebrantando con ello la Ley y el acuerdo plenario e impidiendo a los grupos de la oposición que puedan plantear sus ruegos y preguntas, así como sus propuestas conforme a la demandas que les plantean los vecinos y vecinas de Paradas.

Por todo ello, concluye la Sra. Galindo pidiendo al Sr. Alcalde que sea más coherente con sus declaraciones, así como que respete la Ley y los acuerdos plenarios.

De nuevo, tras esta intervención se produce un acalorado e intenso debate entre varios de los Concejales presentes en la sesión que, de igual manera y por los motivos ya expuestos anteriormente, damos por reproducido conforme a la grabación de la plataforma Videoactas.

Apaciguados de nuevos los ánimos, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien en respuesta a la Sra. Galindo, señala que ya en el último Pleno, cuando hicieron alusión a este tema, explicó que la propuesta esta es la misma que trajeron hace cuatro años, y que era que del quince en adelante los Plenos fueran extraordinarios y que su grupo dijo que les parecía que con ello habrían menos Plenos ordinarios, matizando que ellos siempre han defendido que se hiciera el Pleno cuando haya necesidad de hacerlo, pero sin embargo se trae la misma propuesta de hace cuatro años, del 1 al 15, preferentemente los jueves o viernes, ordinarios, y a partir del 15 ellos son los que no quieren que sean ordinarios y, por lo tanto, que sean extraordinarios.

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	24/25





Igualmente, el Sr. Alcalde recuerda que en el último Pleno la Sra. Macho Montero dijo que iban a traer una propuesta, aclarando que, en todo caso, ellos están preparando una al respecto, recordando, igualmente, que ellos han estado celebrando Plenos ordinarios, hasta que se hizo esa propuesta, hasta incluso dos al mes, si bien, reitera, desde esa propuesta, si a partir del 15 no pueden ser ordinarios, pues deben ser extraordinarios, sin perjuicio de que se pueda cambiar, reiterando que ellos están preparando una propuesta que cuando quieran se puede ver.

Por alusiones, la Sra. Macho Montero aclara que no han traído su propuesta dado que el Sr. Concejal de PP no podía asistir al Pleno y, por tanto, no podían reunirse con él para consensuar la misma, matizando que si el grupo de Izquierda Unida está preparando también una propuesta, lo ideal sería llegar a un consenso entre todos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintidós horas y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veinticinco folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

Código Seguro de Verificación	IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM	Fecha	01/04/2024 12:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XXXPSPUP7TPUK4MMNIYKVIM</a>	Página	25/25

